



AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2016

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 04/2016, "Contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de seguridad y automatización de la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras; asimismo, de los sistemas de seguridad y alarmas de las sucursales, ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca", por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción del contrato.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDU COMPRAS); asimismo, pueden presentarse con una nota de autorización de su empresa a retirarlo gratuitamente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del BCH en Tegucigalpa, M.D.C., el **viernes 1 de abril de 2016, a las 10:30 A.M. hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ

GERENCIA

12 F. 2016.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 04 de junio de 2015, la Abogada Lidilia Girón Pastrana, en su condición de apoderada legal de la Sociedad Mercantil "EMPRESA DE TRANSPORTE SAN FRANCISCO, S. DE R. L., (ETRA NSFA), interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 206-15, contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, por no ser conforme a derecho, al infringir el ordenamiento jurídico, por abuso y desviación de poder. Declarar la nulidad e ilegalidad del mismo. Reconocimiento de una situación Jurídica Individualizada por imputación de un reparo de responsabilidad civil talmente improcedente en ilegal emitido mediante Resolución número 299/2013-SG-TSC, de fecha 15 de octubre del año 2013, por el Honorable Tribunal Superior de Cuentas; en relación con la Resolución número 299/2013-SG-TSC, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

12 F. 2016.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (3) de diciembre del dos mil quince (2015), compareció a este juzgado la señora **ISABEL DEL CARMEN GÓMEZ RAMOS**, incoando demanda para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico. Que se declare la ilegalidad y su nulidad. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, condenar al Estado de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, al reintegro de la demandante en su cargo, pago de salarios dejados de percibir y costas del juicio. Se acompañan documentos. Se confiere poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

12 F. 2016.